

**TEXTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE 25.138, APROBADO EN SESIÓN
N.º30, REALIZADA EL 09-12-2025**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE CREACIÓN DE LA SEMANA NACIONAL DEL ENTORNO SANO Y
FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD EN EL BIENESTAR INTEGRAL**

ARTÍCULO 1- Declaración

Declárese la primera semana de marzo de cada año como la Semana Nacional del Entorno Sano y Fomento de la Corresponsabilidad en el Bienestar Integral.

ARTÍCULO 2- Objetivos

La Semana Nacional del Entorno Sano y Fomento de la Corresponsabilidad en el Bienestar Integral tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover la reflexión, sensibilización y acción colectiva para la creación y sostenimiento de ambientes que propicien el bienestar psicosocial, la salud mental y el desarrollo integral de las personas en todos los ámbitos de la vida, bajo el principio de corresponsabilidad entre todos los actores sociales.
- b) Concientizar a la población sobre la importancia de la salud mental y el bienestar psicosocial como pilares para el desarrollo personal y colectivo, en consonancia con la Ley Nacional de Salud Mental, N.º 10412, y la Política Nacional de Salud Mental 2024-2034.
- c) Fomentar la corresponsabilidad de todos los actores sociales –incluyendo al Estado, empleadores, trabajadores, centros educativos, familias, comunidades y la sociedad civil en su conjunto– en la construcción de entornos que prevengan el deterioro de la salud mental y promuevan factores protectores.
- d) Impulsar la transformación estructural de los espacios cotidianos, reconociendo que la salud mental es una construcción dinámica influenciada por factores ambientales y no solo una condición clínica.
- e) Promover la implementación de estrategias y metodologías proactivas, para el desarrollo de ambientes que nutran la resiliencia, el bienestar integral y el florecimiento humano.

f) Articular acciones interinstitucionales y multisectoriales que faciliten el cumplimiento de la legislación vigente en materia de salud mental, convivencia, inclusión, equidad y bienestar integral.

g) Impulsar la investigación, el intercambio de buenas prácticas y la capacitación en materia de entornos sanos a nivel nacional.

ARTÍCULO 3- Alcance

Las acciones y actividades de la Semana Nacional del Entorno Sano y Fomento de la Corresponsabilidad en el Bienestar Integral se desarrollarán de manera transversal y multidisciplinaria en los siguientes entornos: individual, familiar, educativo, laboral, comunitario, social, sanitario, productivo y digital, fomentando su interconexión para un bienestar integral basado en la corresponsabilidad social.

ARTÍCULO 4- Órgano técnico responsable y coordinación

El Ministerio de Salud a través de la Secretaría Técnica de Salud Mental y en coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Consejo de Salud Ocupacional (CSO), serán los responsables de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades a nivel nacional. Deberán promover la participación de los colegios profesionales, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la realización de todas las actividades que se lleven a cabo durante la Semana Nacional del Entorno Sano.

ARTÍCULO 5- Actividades

Durante la Semana Nacional del Entorno Sano se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades: campañas de comunicación masiva; talleres y foros sobre liderazgo positivo, gestión emocional y comunicación efectiva; seminarios sobre herramientas para la gestión de factores de riesgos psicosociales y el fomento de factores protectores a la salud mental; actividades culturales y deportivas; programas de capacitación en entornos laborales, sociales-comunitarios y educativos que promuevan la corresponsabilidad y difusión de prácticas de autocuidado y pausas de desconexión saludable.

ARTÍCULO 6- Financiamiento

Las actividades que se lleven a cabo durante la Semana Nacional del Entorno Sano y Fomento de la Corresponsabilidad en el Bienestar Integral serán financiadas por las distintas instituciones públicas participantes. El Consejo de Salud Ocupacional incluirá dentro de sus programas el financiamiento, con un porcentaje de al menos un cinco por ciento de los excedentes según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 205 del Código de Trabajo, de las actividades que se lleven a cabo durante

esa semana, las cuales deberán contemplar al sector público y privado de forma equitativa.

Las empresas e instituciones privadas también podrán destinar recursos para las actividades de la semana y sus programas deberán estar avalados por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7- Seguimiento y evaluación

La Secretaría Técnica de Salud Mental, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Consejo de Salud Ocupacional, establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas durante la Semana Nacional del Entorno Sano y Fomento de la Corresponsabilidad en el Bienestar Integral, con el fin de medir su impacto en la salud pública, la productividad y la sostenibilidad social, asegurando la mejora continua de la iniciativa.

Rige a partir de su publicación.